

**732-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

**Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Tibás provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, y con fundamento en la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.**

Mediante auto n.º 067-DRPP-2017 de las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó entre otras, la estructura partidaria del cantón de Tibás, provincia de San José.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

La agrupación política celebra una nueva asamblea en fecha veinticinco de mayo dos mil diecinueve, la cual cumplió con el quórum requerido por ley y conforme a lo establecido en el informe de la delegada de éste Organismo Electoral conoció la renuncia de la señora Maricela Víquez Brenes como secretaria propietaria y delegada territorial por ende se designó a Jorge Alberto Amador González, cédula 104330542, como secretario propietario y delegado territorial propietario y adicionalmente se nombró a la señora María José Morales Argüello, cédula 112220499 como delegada suplente.

Cabe resaltar que la renuncia de la señora Víquez Brenes fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-2238-2019 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Tibás, provincia de San José, quedará conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112140666	RICARDO BOLAÑOS VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>104330542</b>	<b>JORGE ALBERTO AMADOR GONZALEZ</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
113600336	LAURA CAMPOS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
116550426	JULIO ANDRES SCHILLER NOGUERA	PRESIDENTE SUPLENTE
207060152	MARIA SOLEDAD PEÑARANDA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
115830769	DANIELA ESQUIVEL ASTURIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115350584	HILARY DE JESUS JIMENEZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116550426	JULIO ANDRES SCHILLER NOGUERA	TERRITORIAL
113600336	LAURA CAMPOS VILLALOBOS	TERRITORIAL
112140666	RICARDO BOLAÑOS VALVERDE	TERRITORIAL
<b>104330542</b>	<b>JORGE ALBERTO AMADOR GONZALEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>112220499</b>	<b>MARIA JOSE MORALES ARGUELLO</b>	<b>SUPLENTE</b>

**Observación:** Queda pendiente la designación de un delegado territorial (cuya designación deberá recaer en una persona del sexo femenino) para así cumplir con el principio de paridad de conformidad con el artículo dos del Código Electoral; asimismo, según el artículo veintiséis de su estatuto queda pendiente de designar dos delegados suplentes.

En consecuencia, se encuentra pendiente un delegado territorial y dos delegados suplentes.

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Aserri, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno.**

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd  
C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos  
Ref., No.: 5217, 5353-2019